



25 de febrero de 2021

Expediente: 2018-00120

Ejecutivo – INCIDENTE DISCIPLINARIO

Ejecutoriado el auto que corre traslado a la parte del incidente disciplinario, se procede a decretar pruebas y a fijar fecha para la audiencia. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 129 y 212 del Código General del Proceso, se
Resuelve

1° Decretar las pruebas en el presente incidente.

I. Solicitados por el incidentado ISRAEL SUAREZ MALAGON:

a. Documentales. No solicito

b. Pruebas testimonial. No solicito.

II. De oficio:

a. Documentales. Téngase como tales, con el valor que la ley les conceda, los documentos que reposan en el presente incidente disciplinario.

b. Oficiar al Comandante de Policía “SIJÍN”, División Automotores de Bogotá D.C., para que inmovilice y ponga a disposición de este Juzgado el automotor cuyo embargo se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., en el presente proceso de ejecución, con el respectivo inventario.

c. Interrogatorio de parte del señor ISRAEL MURCIA MALAGON, a efectos de que deponga la situación presentada con el vehículo de placas WOV-161 de Bogotá, entregado en calidad de secuestre.

2° Señalar la hora de las 9:30 de la mañana del día jueves, 25 del mes de marzo de 2021, para la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso.

3° Requerir a las partes para que alleguen los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia, advirtiéndoles a las partes y a sus apoderados que si no asisten a la audiencia serán sancionados con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales. Además, se presumirán ciertos los hechos de la demanda o de las excepciones

4° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y

